



Municipalidad Distrital  
de Yura

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDY

Yura, 02 de enero del 2019

### VISTOS

La propuesta del Gerente Municipal.

### CONSIDERANDO

Que, el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015, establece en su Artículo 95° que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, "(...)es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, encargado de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades del catastro, programar, proyectar y ejecutar obras de infraestructura urbana, así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias de construcción, ampliación, remodelación y demoliciones de inmuebles y acciones de Gestión de Riesgos de Desastres".

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015, se ha determinado que el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural es un cargo de confianza.

Que, para el cumplimiento de las políticas institucionales se requiere designar a la Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a la Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos en el cargo de **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural**, Clasificación EC, con vigencia a partir del 01 de enero del 2019, con la respectiva remuneración que corresponde según los instrumentos de gestión.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jesús Edgar Augusto Coa Begazo  
Secretario General

  
  
Ángel Benavente Cáceres  
Alcalde